

con Acuerdo de Caballeros Menores, tocando el
Dificultad, a no haber dado lugar en el conu-
to de los señores D. Juan Pizarro Camp.º y D. Manuel
Siles, ya habiendo tratado para en oyenda a los
Caballeros Abogados, y haciéndose presente al
mismo tiempo q. el Caballero Abogado Juan de
Lara de una Ciu.º dio su dictamen en el asunto. Era
el primero del año anterior. Dijo el Sr. Abogado
Juan de Lara q. se refiriese al traslado, lo que, y puen-
cia hubo, Juan de Lara habiéndose tratado, y
leyó el dicho dictamen q. se halla agregado al Ca-
rto de ser al enunciado septiembre es su im-
petancia Dijo el Sr. Abogado D. Manuel que sin
Embargo de q. se lo pida es el enunciado dictamen.
como más a hon. el nombre de Josef Salas es lo
que implica el traslado p.º el traslado q. se pida, es
de todo se le debe. y se debe ser a Comu-
nicacion. Con cuyo dictamen es ya de este mismo
el presupuesto q. de Compulsion Ciudad, y de esta
se debe en la provision a la Causa, y se debe
de luego con Ayuntamiento. Se debe la q. Gen-
ral q. se hizo el Conado Josef Salas, acordado a no
pasear, y sinacion en q. se halla, como otra
satisfaccion que di. el mismo, que se ha pue-
serrado

Acordóse Vire en este Ayuntamiento un termino dado
Dijo el Sr. Abogado p.º de la causa Parez también es de este
Siles... la causa formada a D. Juan Pizarro
hubo de p.º de la causa de D. Juan Pizarro
pero algunos años, y el prohibido separando
a la Ciu.º p.º no se p.º de la causa, y mandan-
dose q. se hubiese q. se p.º de la causa de D. Juan Pizarro
iniciado de Dijo el Sr. Abogado q. se hizo el Sr. P.º de

